



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 609/2013
á, 07 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1290/2013 de fecha 11 de julio de 2013", recibido en ventanilla del Concejo Municipal el 17 de julio de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 247/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 5,12 Mts. 2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. MELFY AYALA PAZ.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 01 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, se encuentra Memorial de fecha 05/04/2007 referente a la solicitud de adjudicación de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Sra. Melfy Ayala Paz, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL", a esta solicitud se adjunta Planos de la fachada del mausoleo y fotocopia simple de su cédula de identidad certificado por la Dirección Departamental de Identificación Personal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa el Informe Técnico N° 296/2013 de fecha 08 de mayo de 2013 elaborado por la Arq. Hedda Denisse Montaña, Profesional A (Control de Gestión), del cual se desprenden los siguientes datos:

De acuerdo a la inspección realizada el 10 de enero de 2012 el terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur-Este, entre 3° y 4° anillo, UV – 46, DM N° 3 del Cementerio El Pajonal. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 5,12 m2 con las siguientes características:

Ancho: 1,97 m.
Profundidad: 2,60m.

Límites y colindancias del terreno:

Nor-Este:	Mausoleo N° 17 del mismo bloque	1,97 m.
Sur-Oeste:	Pasillo Municipal E-O 12	1,97 m.
Sur-Este:	Mausoleo N° 5 del mismo bloque	2,60 m.
Nor-Oeste:	Mausoleo N° 7 del mismo bloque	2,60 m.

El terreno está emplazado en el lado Nor-este del cementerio (del ingreso a la izquierda) Sector C, Bloque G, pasillo E-O 12, Mausoleo N° 6.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, se evidencia el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 0011912, de fecha 18 de abril de 2013, por el monto de Bs. 1.154,50.- (Pago Adj. Cementerio Pedro Diez + Reposición de Formularios Fijos), pago realizado por la Sra. Melfy Ayala Paz.

Que, mediante Informe Legal DCM/C.I. N° 265/2013 de fecha 19 de junio de 2013, emitido por el Abog. Alfredo Lucero Wayar- Consultor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda que Alcalde Municipal emita Resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de la solicitante que se encontraba en posesión del espacio de terreno a partir del 23 de mayo del 2007, fecha en que se inició el trámite de adjudicación."

Que, se encuentran la Resolución Administrativa N° 557/2013 de fecha 20 de junio de 2013, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva señala: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor de la señora Melfy Ayala Paz, lote de terreno ubicado en el Cementerio El Pajonal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 247/2013 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor de la Señora MELFY AYALA PAZ, sobre un espacio de terreno de 5,12 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "El Pajonal" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA